

Procedimiento Especial Sancionador. Expediente: TEEA-PES-060/2021 Denunciante: C. Gabriela Sarahi Ornelas Álvarez en su calidad de candidata a la Presidencia Municipal de Aguascalientes por el PVEM¹. Denunciados: C. Sergio Augusto López Ramírez apoderado general del PVEM.

Aguascalientes, Aguascalientes, veintiséis de agosto del dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el cumplimiento que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y con fundamento los artículos 17 de la Constitución Federal, 298, 311, 313, 354 y 360 del Código Electoral², **se acuerda:**

- 1. Recepción de constancias. Se tiene al C. Sandor Ezequiel Hernández Lara Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, remitiendo a este Tribunal, lo siguiente:
 - Oficio IEE/SE/3168/2021 de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual se remiten autos de Procedimiento Especial Sancionador.
 - 2) Acuerdo de reposición del procedimiento del expediente IEE/PES/080/2021, de fecha diez de junio de dos mil veintiuno.
 - 3) Oficio IEE/SE/2656/2021 dirigido a la licenciada María Fernanda Ramírez Brambila mediante el cual se solicita información, de fecha diez de junio de dos mil veintiuno.
 - 4) Oficio IEE/SE/2657/2021 dirigido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, mediante el cual se solicita información, de fecha diez de junio de dos mil veintiuno.
 - 5) Acuse de recibido PVEM/SPE-163/2021, de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual se da cumplimiento al requerimiento ordenado dentro expediente TEEA-PES-060/2021 y sus anexos.
 - 6) Oficio IEE/SE/2854/2021 dirigido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, mediante el cual se solicita el apoyo para respuesta de petición previamente formulada de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.
 - 7) Oficio IEE/SE/3129/2021 dirigido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, mediante el cual se solicita apoyo para respuesta de petición previamente formulada, de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno.
 - 8) Oficio IEE/SE/3148/2021 dirigido a la Mtra. Jaqueline Vargas Arellanes, mediante cual se solicita apoyo para respuesta de requerimientos previos, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.
 - 9) Impresión de correo electrónico.
 - 10)Oficio INE/UTF/DA/39806/2021, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno mediante el cual se da respuesta a solicitud de información y sus anexos.

² Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo. **Código Electoral.**

¹ Partido Verde Ecologista de México.



- 11) Emplazamiento a audiencia de pruebas y alegatos, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintiuno.
- 12) Cedula de notificación personal realizada a la C. María Fernanda Ramírez, en fecha veintiuno de agosto de dos mil veintiuno.
- 13) Cedula de notificación personal realizada a la C. María Fernanda Ramírez Brambila en fecha veintiuno de agosto de dos mil veintiuno.
- 14) Acuse de recibido de oficio IEE/SE/3159/2021 dirigido a la C. María Fernanda Ramírez Brambila, mediante el cual se notifica una nueva fecha de audiencia, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintiuno.
- 15) Cedula de notificación personal realizada al C. Gamaliel Jauregui Aguayo en fecha veintiuno de agosto de dos mil veintiuno.
- 16) Acuse de recibido de oficio SPE-205/2021, mediante el cual la C. María Fernanda Ramírez Brambila rinde alegatos dentro del expediente IEE/PES/080/2021, en fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno y anexo.
- 17) Acta de pruebas y alegatos, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.
- 18) Credencial para votar expedida por el INE de la C. María Fernanda Ramírez Brambila.
- 19) Credencial para votar expedida por el INE a favor de Gamaliel Jauregui Aguayo.
- 20)Informe circunstanciado de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.
- 21) Expediente TEEA-PES-060-2021.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su de la Secretario de Estudio, quien da fe. ------

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ NÉSTOR ENRIQUE RIVERA LÓPEZ